

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO N° 001**  
(Junio 16 de 2000)

**“Por el cual se fijan los criterios para el procedimientos de las transferencias internas y externas en la Universidad Distrital”**

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal g) del Artículo 18 del Acuerdo 003 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que el capítulo 5 del Estatuto Estudiantil (*Acuerdo 027 de 1993*), artículo 24, describe la naturaleza de las transferencias en la Universidad Distrital.

Que el estudio, análisis y aceptación de las transferencias es competencia del respectivo Decano y Coordinador del Proyecto Curricular correspondiente, quienes determinan la situación académica del estudiante transferido. (*Artículo 25, Estatuto Estudiantil*).

Que el mismo Estatuto Estudiantil señala que solo se puede admitir al estudiante que solicite cursar al menos el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas del plan de estudios del programa al cual se transfiere, los estudiantes que hayan interrumpido su carrera por más de dos (2) años continuos o discontinuos en cualquier Universidad o centro de Educación Superior, no podrán solicitar ni aceptársele la transferencia.

Que se hace necesario que el Consejo Académico fije los criterios únicos en el procedimiento de las transferencias internas y externas en las diferentes Facultades de la Universidad Distrital.

Que el Consejo Académico, en sesión 007 del 16 de junio de 2000, hizo el estudio, análisis y discusión del tema en comento y determinó unificar criterios al respecto.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.-** Unificar criterios en las diferentes Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, referente al procedimiento para el estudio, análisis y aceptación de las transferencias internas y externas.

<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS PARA LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</b>
---

- ***Haber cursado y aprobado como mínimo dos (2) semestres del Proyecto Curricular del cual se quiere transferir y como mínimo debe cursar el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del plan de estudios al que ingresa.***
- ***Tener mínimo tres punto cinco (3.5) de promedio acumulado en esos dos (2) semestres o los que haya cursado.***
- ***No haber perdido ninguna asignatura.***
- ***Tener un puntaje ICFES ponderado de acuerdo con lo aprobado en el Consejo Académico, igual al último admitido al programa donde quiere ingresar en el período respectivo.***

## TRANSFERENCIAS INTERNAS PARA LA FACULTAD TECNOLÓGICA

- *Haber terminado y aprobado el ciclo de los seis (6) semestres académicos del Proyecto Curricular al cual ingresó a la Universidad Distrital.*
- *Tener mínimo tres punto cinco (3.5) de promedio acumulado en el ciclo de los seis (6) semestres académicos del Proyecto Curricular al cual ingresó.*
- *Haber perdido máximo dos (2) materias en el transcurso del estudio del Proyecto Curricular del cual ha terminado el ciclo.*
- *Tener un puntaje ICFES igual o superior a 300 puntos.*

## TRANSFERENCIAS EXTERNAS

- *Cursar en la Universidad Distrital como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios de cualquiera de los programas curriculares que ofrece la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al cual desea hacer la transferencia.*
- *Tener mínimo tres punto cinco (3.5) de promedio acumulado en los semestres académicos cursados.*
- *No haber perdido ninguna asignatura.*
- *Tener un puntaje ICFES ponderado igual o superior al último admitido al programa académico donde desea ingresar.*

**Artículo 2º.-** El Decano de la Facultad y el Coordinador del Proyecto Curricular, harán el estudio, análisis, aceptación y determinarán la situación académica del estudiante transferido.

**Artículo 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2000.

**ORIGINAL FIRMADO POR:**  
**LUIS CARLOS MOLINA MARIÑO**  
**Presidente**

**ORIGINAL FIRMADO POR:**  
**MARTHA LUCIA SALGADO CASTILLO**  
**Secretaria**